

CONVOCATORIA DE AYUDAS COIBA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS 2025

El Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) convoca la concesión de ayudas por realización de actividades formativas a enfermeras/os, por un importe total de **80.000 euros**

BASES

1. Se podrán solicitar ayudas para actividades formativas de postgrado (másteres, postgrados y expertos universitarios), relacionadas directamente con el plan de formación de la carrera de enfermería y sus diferentes competencias como gestoras, docentes, investigadoras y asistenciales; así como la formación recogida en la normativa de la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o avaladas por organismos públicos. Las actividades formativas que opten a ser becadas deberán haber sido acreditadas por organismos oficiales y deben contener créditos CFC o ECTS. Los contenidos de la formación deben corresponder claramente al ámbito sanitario. En el caso de formaciones que estén avaladas por universidades, éstas deben estar incluidas en el [Registro de Universidades, Centros y Títulos \(RUCT\)](#) del Ministerio de Educación. La Comisión de Formación del COIBA podrá valorar de manera individual otras formaciones, no tipificadas en este punto, que mejoren sus competencias enfermeras.
2. **Se excluyen de esta convocatoria:** estudios superiores (doctorados), formación en programas informáticos generales, otros estudios de Grado, formación en idiomas en cualquiera de sus niveles, así como cualquier otra formación que no corresponda a las indicadas en el punto número 1 de estas bases.
3. Las actividades presentadas deben estar finalizadas y superadas **entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025**.
4. Las actividades formativas de más de un año o con más de un curso académico, solo se podrán presentar cuando se hayan finalizado y superado en su totalidad, dentro del periodo indicado en el punto 3 de estas bases.
5. El coste de la actividad formativa realizada debe ser de **un mínimo de 150€ y un máximo de 7.000€**. En caso de que el coste sea mayor, se estudiará cada caso y se otorgaría la ayuda en base al máximo estipulado en este punto.
6. Solamente podrán optar a la ayuda aquellos colegiados y colegiadas que hayan estado dados de "alta" en el COIBA, ininterrumpidamente y al corriente de pago de sus cuotas colegiales, durante **mínimo los 12 meses anteriores** a la presentación de la solicitud, y continuar de alta hasta la fecha de la publicación de la resolución definitiva de la ayuda concedida. En caso de que dentro de este periodo haya habido algún mes en el que el/la solicitante haya estado de baja en el COIBA por situación de desempleo, se valorará tal circunstancia, siempre que se aporte una vida laboral o se acredite de otra forma tal extremo.

7. Quedan excluidas todas aquellas actividades formativas que estén subvencionadas, en parte o totalmente, por organismos tales como: colegios profesionales, sindicatos, centros que otorgan becas o descuentos, etc., exceptuando aquellas que reciben un descuento por pertenencia a asociaciones científicas de enfermería. El incumplimiento de este punto conllevará la retirada de la ayuda, y se deberá devolver el importe concedido, además de no poder optar a estas ayudas durante un periodo de 2 años consecutivos.

8. La ayuda se destinará exclusivamente a la subvención de la matrícula, (**se excluye: seguros, apertura de expediente, gastos de gestión, u otros gastos que no correspondan únicamente a la impartición de las asignaturas**). El importe destinado a estas ayudas se repartirá porcentualmente en base al número de solicitudes presentadas y del cumplimiento de los requisitos por parte de cada una de ellas.

9. Solamente se podrá presentar una solicitud por colegiado, con una única actividad formativa para esta convocatoria.

10. La documentación que acompaña a la solicitud (certificados, títulos, informes, etc..) debe llevar firma y sello original del organismo o centro que lo emite (en este caso habrá que presentarlo de manera presencial en el COIBA), o en caso de que haya sido emitido en formato electrónico, deberá disponer de **certificación digital o CSV (Código Seguro de Verificación)** para validar su autenticidad.

11. Documentación para solicitar la ayuda:

-**Solicitud** (modelo anexo I), debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante.

-**Programa oficial de la actividad formativa** que se presenta, donde consten las fechas de realización (inicio y finalización), coste total de la inscripción o matrícula, acreditación, modalidad y contenidos.

-**Comprobante del pago de la inscripción o matrícula** (factura del centro que imparte la formación, debidamente sellada o validada, acompañada del justificante de pago por banco).

-**Certificado provisional de finalización y superación de la actividad o título/diploma** (debe constar claramente que la fecha de finalización es anterior al 1 de septiembre de 2025). Para las actividades que se hayan realizado por una entidad formativa y que estén avaladas por una universidad, se deberá presentar el documento emitido y validado por la universidad correspondiente, tal y como se indica en el punto número 10 de estas bases, para demostrar su autenticidad.

-**Declaración jurada** (modelo anexo II), debidamente cumplimentada y firmada, certificando que no se ha obtenido, ni solicitado, ni se solicitará ninguna subvención a otras entidades por la misma formación.

12. Presentación de solicitudes:

La documentación se podrá presentar a través de formulario, habilitado en la web del COIBA www.infermeriabalelear.com o, presencialmente en cualquiera de las sedes colegiales. Debe presentarse de la siguiente manera:

- a) **Presencialmente:** En cualquiera de nuestras sedes colegiales, aportando original y fotocopia de cada documento.
- b) **Vía telemática (formulario web):** Se habilitará un formulario de solicitud en la página web del COIBA donde se adjuntarán los documentos requeridos. La documentación debe adjuntarse, preferentemente, en formato PDF. En un plazo máximo de 2 días hábiles, deberán recibir confirmación de la recepción de la documentación, si se ha presentado por esta vía. En caso contrario, contactar con el COIBA por vía telefónica.

En caso de que el COIBA no pueda verificar la validez o autenticidad de alguno de los documentos, se podrá requerir la presentación física de los mismos y se darán indicaciones precisas al interesado/a para poder efectuarlo de una forma correcta.

- 13. Plazo de presentación de solicitudes: **del 18 de julio al 15 de octubre de 2025**, ambos incluidos.
- 14. La resolución provisional se publicará el **14 de noviembre de 2025** en el tablón de anuncios de cada una de las sedes colegiales, así como en la web del COIBA www.infermeriabalelear.com . No se notificará de manera individual.
- 15. Plazo de presentación de reclamaciones: **del 15 al 24 de noviembre de 2025**, vía email o presencial.
- 16. La resolución definitiva se publicará **el 12 de diciembre de 2025** en el tablón de anuncios y en la web del COIBA. No se notificará de manera individual.
- 17. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria durante el mes de enero de 2026.
- 18. Es muy importante revisar los plazos establecidos, puesto que no se aceptarán solicitudes ni reclamaciones fuera de plazo.
- 19. La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.

Palma, a 18 de julio de 2025

Comisión de Formación del COIBA